ADENDA 002
27 de septiembre de 2024

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. 313-GINRED4-2024.

OBJETO: "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

El suscrito Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**, actuando en nombre y representación de La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – GINRED4 dada su calidad de Coordinador del Grupo Intendencia Regional de Dimar No 4, en uso de sus facultades legales, se permite poner en conocimiento del público en general y de los Oferentes, que teniendo en cuenta observaciones recibidas a la invitación publica y en virtud del principio de transparencia, se permite comunicar lo siguiente, así

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el numeral **3.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:** de la invitación publica, su numeral 5.2.2.2 **EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ** , así:

5.2.2.2 EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ: El oferente deberá certificar que cuenta con un centro de diagnóstico automotriz abierto al público en la ciudad de Cartagena y Turbo, para hacer servicio de técnico mecánica de los vehículos. **En caso de que el proponente no cumpla con el anterior requisito, deberá constituir Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad futura, alianza comercial o cualquier otra forma legal de asociación con la persona jurídica y/o natural**, que cuenta con un centro de diagnóstico automotriz abierto al público en la ciudad de Cartagena y Turbo. El cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con el buen funcionamiento del sistema eléctrico y del conjunto óptimo.
- Contar con un sistema computarizado que lleve un registro de los resultados de las revisiones Técnico Mecánicas y de emisiones contaminantes para los vehículos.
- El CDA debe tener un único cerramiento perimetral y permanente que involucre toda el área física de las instalaciones del centro, con las porterías y accesos de vehículos y personas.
- El proceso de inspección de vehículos debe realizarse en su totalidad dentro del cerramiento perimetral del CDA sin que haya lugar a salidas intermedias de los vehículos del CDA.
- Los accesos y salidas del CDA deben estar regida por la reglamentación urbanística de cada ciudad.
- El material de construcción del CDA debe ser de baja inflamabilidad.
- El CDA debe cumplir con la normatividad vigente expedida por la autoridad ambiental competente EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES.

Los demás puntos no modificados en la presente adenda continúan de conformidad con lo publicado en el proceso. Entiéndanse modificados los aspectos que le sean contrarios a lo establecido en la presente,

Cordialmente,

Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
Ordenador Del Gasto

Elaboró: CPS Olivia Gómez
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Vanesa Herrera S.
Asesora Jurídica GINRED4

Aprobó: S1 Deisy Gracia F.
Jefe Área Logística GINRED4